



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.

Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Expediente 11001 40 03 022 2022 00018 00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, se subsane so pena de rechazo en los siguientes aspectos:

1. Aporte el avalúo catastral del bien objeto de litigio, vigente para el año 2022, conforme con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 26 del Código General del Proceso.
2. Determine la cuantía del presente asunto al tenor de lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 82 de la ley 1564 de 2012.
3. Mencione los fundamentos de hecho de la demanda que pretende hacer valer a través de la prueba testimonial, conforme lo prevé el numeral 6° del artículo 82 del estatuto procesal general, en concordancia con el artículo 212 *ibidem*.
4. Establezca el área, cabida, linderos, cédula catastral y demás elementos que permitan identificar el bien objeto de pertenencia como así lo prevé el artículo 83 del Código General del Proceso, como quiera que estos datos no están contenidos en los anexos de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

D. M.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 16 fijado hoy 8 de febrero de 2022 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario